Encarnación, 06 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 048/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 306.905 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Adquisición de Textiles y Vestuarios",** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 228/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Adquisición de Textiles y Vestuarios",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 46/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 14 de septiembre de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Casa Marga, De la Costa SRL, Francisco Trussy, Jure Goiburú y Asoc. SA y la Señora Nélida A. Mendoza Rufinelli, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: **1)SEÑORA YENY ELIZABETH YAMBA, con Cédula de Identidad N° 3.321.703,** por la suma total de **Gs. 17.825.000** (Guaraníes diez y siete millones ochocientos veinticinco mil); **2) JURE GOIBURU Y ASOCIADOS SA,** por la suma total de **Gs. 58.560.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos sesenta mil); de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo se observa que la oferta de la Señora Yeny E. Yambay, ha incurrido en error en la suma total de su oferta, quedando el monto total de la misma una vez rectificada en la suma de Gs. 18.075.000; por aplicación del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, no habiendo modificación de precios unitarios, aceptando la empresa el monto rectificado por Nota de fecha 14 de septiembre del corriente.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copia de Estatuto, copias de Contratos 2014 y 2015), referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la diferencia entre el precio de referencia y la oferta, por aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ha solicitado vía nota a los oferentes y dada las explicaciones pertinentes, consideramos aceptable los precios cotizados, adjuntamos la planilla de desglose de precios; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido, amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ÍTEMS, modalidad Contrato cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se han hecho disminución en los siguientes ítems: 1, 2, 4, 5 y 6 (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas); ítems 10 y 11 (Ciencias Agropecuarias y Forestales) e ítem 22 (Ciencias y Tecnología).----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 46/2016, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para ***"Adquisición de Textiles y Vestuarios"***, a las firmas siguientes: **1) JURE GOIBURU Y ASOCIADOS SA: ÍTEMS: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 19, 28, 38, 39, 40 y 41,** por la suma total de **Gs. 28.240.000** (Guaraníes veintiocho millones doscientos cuarenta mil) y **2) SEÑORA YENY ELIZABETH YAMBAY con Cédula de Identidad N° 3.321.703: ÍTEMS: 1, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37,** por la suma total de **Gs. 15.110.000** (Guaraníes quince millones ciento diez mil). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Adquisición de Textiles y Vestuarios"***, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación: ----------

   - ✓ **JURE GOIBURU Y ASOCIADOS SA: ÍTEMS: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 19, 28, 38, 39, 40 y 41,** por la suma total de **Gs. 28.240.000** (Guaraníes veintiocho millones doscientos cuarenta mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 046/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **Sra. YENY ELIZABETH YAMBAY con Cédula de Identidad N° 3.321.703: ÍTEMS: 1, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37,** por la suma total de **Gs. 15.110.000** (Guaraníes quince millones ciento diez mil); con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 046/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector